

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Quito, a 16 de Septiembre del 2013

Arquitecto
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
INTUR S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

En esta fecha y para los fines legales establecidos en la Ley de Compañías Codificada, le informo que he procedido a ceder a favor de la señora MARIA DE LOURDES PEREZ ESPINOSA, mis quince mil quinientas ochenta y cinco (15.585) acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 cada una, con un valor nominal de US\$623,40; con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los Accionistas de dicha Compañía.

Dejo expresa constancia de que como LA CEDENTE, he aceptado como justa y conveniente la forma de pago propuesta por LA CESIONARIA, mediante la cual el valor de dichas acciones queda cubierto en su totalidad.

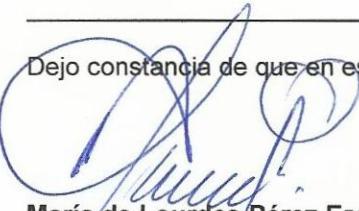
Los abajo firmantes declaramos expresamente que dichas acciones forman parte del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía INVERSIONES INDUSTRIALES Y TURISTICAS INTUR S.A., por lo que declaramos la transacción perfeccionada en ésta fecha y sin lugar a reclamo posterior.

Usted señor Gerente General, se dignará registrar esta transferencia de acciones en los libros y títulos correspondientes, así como también comunicará oportunamente a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia, firmamos en unidad de acto:


María del Amparo Pérez Espinosa
C.C. No.170289951-7
LA CEDENTE

Dejo constancia de que en esta fecha, acepto la transferencia de acciones arriba detallado.


María de Lourdes Pérez Espinosa
C.C. No. No.170397414-5
LA CESIONARIA, debidamente representada por el señor
Andrés Antonio Pérez Espinosa
C.C. No.170329466-8
APODERADO GENERAL

JP



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

P O D E R G E N E R A L
De la Escritura de:

SRA. MARIA LOURDES SCHEEL

Otorgada por:

A favor de: ANDRES ANTONIO PEREZ-ESPINOSA
.....

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

04 ENERO 2011
Quito, a



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 69267



PODER GENERAL

Otorgado por:

Sra. María Lourdes Scheel

A favor de:

Sr. Andrés Antonio Pérez Espinosa

Cuantía: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IMC

ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y CUATRO (No. 74).- En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (4) de enero del año dos mil once ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora MARIA LOURDES SCHEEL, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de North Liberty, Estado de Iowa, Estados Unidos de Norteamérica, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, inteligente en idioma castellano, a quien de

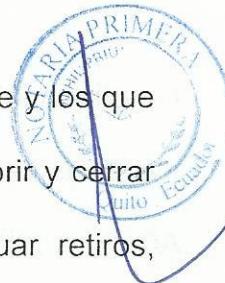
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte norteamericano, el mismo que en copia legalizada, se agrega a esta escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de este poder especial la señora MARIA LOURDES SCHEEL, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de North Liberty, Estado de Iowa, Estados Unidos de Norteamérica, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, inteligente en idioma castellano, legalmente capaz para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Mediante este instrumento yo, MARIA LOURDES SCHEEL, en forma libre y voluntaria confiero poder general, cual en derecho se requiere, a favor del señor ANDRES ANTONIO PEREZ ESPINOSA, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero tres dos nueve cuatro seis seis guión ocho (170329466-8), domiciliado en Quito, para que a nombre y en representación de la mandante pueda ejercer este mandato en los siguientes actos: representarle e intervenir en la celebración de toda clase de actos y contratos públicos o privados necesarios para la administración de sus bienes, por lo tanto, el mandatario está facultado para comprar toda clase de bienes, vender, hipotecar, gravar en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



cualquier forma o enajenar los bienes que el otorgante posee y los que posea en el futuro, estando facultado el mandatario para abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, hacer depósitos, efectuar retiros, suscribir correspondencia, en general, cuanto fuere necesario para que se lleve a cabo una eficiente administración de sus bienes, pudiendo otorgar recibos, hacer cancelaciones y constituir compañías, aportando el capital que a su juicio creyere conveniente; tiene además la facultad de representarle en las Juntas Generales de accionistas o socios. El mandatario queda facultado para aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones e intervenir en particiones. Podrá el apoderado comparecer a nombre del mandante ante toda clase de autoridades, instituciones, dependencias, oficinas, agencias y reparticiones del sector público, así como firmar exposiciones, pedimentos o reclamos de cualquier naturaleza ante todo organismo. Podrá contratar líneas de crédito en instituciones bancarias y/o financieras de toda clase. Este poder lo otorga la compareciente sin limitación alguna, por lo tanto confiere a su mandatario plenas y suficientes facultades, por lo que, en los actos y contratos en los que intervenga, a nombre del mandante, no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que el mandato que se le confiere es amplio y suficiente. La mandante revoca cualquier poder que se hubiere otorgado con anterioridad y declara válidos y plenamente aceptados todos los actos realizados por el mandatario en el ejercicio del poder que anteriormente estuvo investido.- El mandatario queda facultado para delegar el ejercicio de este poder en persona de su confianza. Este instrumento es, por su naturaleza de

cuantía indeterminada y el Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia del presente poder". (HASTA AQUI LA MINUTA que el compareciente la ratifica en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan F. Páez Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doscientos diez). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Maria L. Scheel

Sra. María Lourdes Scheel
Pasaporte Norteamericano No. 432258671

M
Notario
Juan F. Páez Terán

We the People

Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity; do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.



Maria L. Scheel
SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Type Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte
P USA 432258671

Surname / Nom / Apellidos SCHEEL

Given Names / Prénoms / Nombres MARÍA LOURDES

Nationality / Nationalité / Nacionalidad UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento 23 Jan 1956

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición 06 Sep 2007

Sex / Sexe / Sexo F

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad 05 Sep 2017

Authority / Autorité / Autoridad United States
Department of State

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones SEE PAGE 27

USA

P<USASCHEEL<<MARIA<LOURDES<<<<<<<<<<<<

4322586710USA5601239F1709056409437352<885066

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en - Foja - 11 (15) -
Quito a, 14 ENE. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito

DRIVER LICENSE

1 SCHEEL
2 MARIA LOURDES
3 3062 OAK RIDGE RD NE
4 NORTH LIBERTY IA 52317
5 4d DL No. 094BB7371
6 4d Iss 02/12/2010 4b Exp 01/23/2015
7 9 Class C 9b End NONE
8 12 Restrictions B
9 3 DOB 01/23/1956
10 Sex F
11 16 Hours B
12 18 Eves B
13 20

540933136SM1035F230115R

NOTARIA PRIMERA
SANTO DOMINGO
QUITO, ECUADOR

Se otorgó ante mí, el PODER GENERAL, otorgado por María Lourdes Scheel, a favor de Andrés Antonio Pérez Espinosa; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito cuatro de enero de dos mil once.-

